El ser humano como ciudadano: una mirada desde los derechos humanos de los habitantes de y en la calle de Bogotá, localidad de Los Mártires*1

Human being as a Citizen: a human rights perspective of homeless people in Bogota, county Los Martires

SANDRA MILENA OCAMPO HOYOS² mantra11@gmail.com

RESUMEN

En este artículo se exponen los resultados de la investigación llevada a cabo con algunos habitantes de calle de la localidad de Los Mártires, trabajo que se desarrolló bajo los preceptos del método etnográfico, aplicando distintas técnicas de recolección de información, entre ellas la entrevista. La investigación tuvo como objetivo identificar las diferentes ideas y puntos de vista que algunos habitantes de calle tienen sobre los derechos humanos. Se pretendió hacer evidente el límite político, económico y social de la ciudadanía, con el fin de analizar la vigencia de los derechos e identificar las necesidades propias de su condición, para lograr una mejor comprensión de su situación y plantear sus requerimientos desde una perspectiva de derechos. Dentro de los hallazgos y conclusiones se pudo apreciar la construcción de una definición de derechos humanos por parte de los habitantes de calle, basada en sus necesidades materiales y emocionales (buen trato), y la identificación de la exclusión con un estigma social, que al identificarlos con todo lo malo termina en que son juzgados y aislados de la sociedad. Finalmente, se plantea la necesidad de una reflexión crítica que lleve a apuestas sociales para la prevención y superación de la habitabilidad en calle.

PALABRAS CLAVES: derechos Humanos, ciudadanía, habitantes de calle, exclusión social, política pública.

ABSTRACT

In this article are presented the results of the research performed with some Street habitants in the Mártires location, this work is developed under the precepts of the ethnographic method and using different techniques to collect information including interview. The research has as objective to identify the different ideas and points of view about the human beings form some Street habitants. This work pretend to make clear the limit of the citizenship in order to analyze the validity of rights and to identify the own needs of their condition, to achieve this a better comprehension from their situation and pose their requirements from a rights perspective. Within the findings and conclusions it can be appreciate the construction of a defenition of human rights by street habitants based in their necessities and the detection of the exclusion with a social stigma that affect their social integration. Finally the need arises of a critical reflection leading to social betting to the street habitants overcoming.

KEY WORDS: human rights, citizenship, street habitant, social exclusion, public policies

Fecha de recepción: 2016/03/22 - Fecha de evaluación: 2016/05/20 - Fecha de aprobación: 2016/07/22

- * Cómo citar este artículo: Ocampo Hoyos, S. M. (Julio-diciembre, 2016). El ser humano como ciudadano: una mirada desde los derechos humanos de los habitantes de la calle en Bogotá, localidad de Los Mártires. *Criterio jurídico Garantista*, 9(15), 86-101.
- 1. Artículo de reflexión producto de la investigación terminada para optar al título de magíster en Derechos Humanos por la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.
- 2. Licenciada en Ciencias Sociales, Universidad de Caldas (2008). Estudiante de Maestría en Derechos Humanos, Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. Docente del Distrito de Bogotá en Ciudadanía y Convivencia.

El ser humano como ciudadano: una mirada desde los derechos humanos de los habitantes de y en la calle de Bogotá, localidad de Los Mártires

SANDRA MILENA OCAMPO HOYOS

SUMARIO

Introducción – I. METODOLOGÍA – II. PROBLEMÁTICA: FENÓMENO DE HABITABILIDAD DE Y EN CALLE – A. Habitantes de calle: una realidad que pone de manifiesto los problemas del sistema capitalista – B. Habitabilidad en la calle, una condición que persiste en el tiempo – C. Exclusión social – habitantes de y en la calle – III. MARCO JURÍDICO DE PROTECCIÓN – A. Lineamientos para la formulación de una política pública social para habitantes de calle – B. Sistema Interamericano de Derechos Humanos – IV. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS – V. CONCLUSIONES – Referencias.

Introducción

En este artículo se expone la vigencia de los derechos humanos desde la condición de los habitantes de calle, de la localidad de Los Mártires, en la ciudad de Bogotá (Colombia), en el entendido que los derechos humanos apuestan a la dignificación de la vida de todas las personas pero, en especial, de los menos favorecidos de la sociedad. Desde esta perspectiva, la investigación cualitativa ofrece diversos caminos que se pudieron ajustar al proceso que se lleva a cabo en este trabajo, pues la flexibilidad de sus preceptos permitió observar al interior del Centro de Acogida Bakatá³ interacciones que brindaron perspectivas frente a los objetivos propuestos.

Este enfoque interesa, según Vasilachis,

por la forma en la que el mundo es comprendido, experimentado, producido por el contexto y por los procesos; por la perspectiva de los participantes, por sus sentidos, por sus significados, por su experiencia, por su conocimiento, por sus relatos. (2006, p. 29).

Ello permitió conocer y recoger las distintas concepciones de los habitantes de calle sobre su condición en la ciudad.

En ese punto de vista se hace un estudio de los derechos humanos desde el pensamiento crítico, el cual implica pensarlos y repensarlos en un contexto de múltiples disparidades que lleven a la puesta en común de todos aquellos factores que no permiten el desarrollo de un ser humano en comunidad, al

^{3.} Lugar dispuesto por la Secretaría Distrital de Integración Social para la atención de ciudadanos habitantes de y en calle de Bogotá. Está ubicado en la localidad de Los Mártires (calle 10 N° 17-15) y entró en funcionamiento en el año 2015.

poner en consideración el orden actual de las cosas, y su disposición a una hegemonía liberal que privilegia la acumulación de capital con relación al bienestar de la sociedad. El análisis promueve un autoanálisis reflexivo y crítico, que permite identificar y transformar todos aquellos imaginarios que reproducen hábitos peyorativos y todo acto que atente contra la dignidad humana, concluyendo así que el sistema económico capitalista materializa sus fallas en las condiciones de vida que padecen los habitantes de calle, los cuales ponen de manifiesto la situación a la cual puede llegar cualquier persona en las condiciones del mundo actual.

Este artículo se divide en cinco acápites. En el primero se precisa la metodología aplicada. El segundo presenta la problemática estudiada. La tercera parte desarrolla el marco teórico, los conceptos de habitante de calle y exclusión social. En el cuarto acápite se presenta el marco legal tanto nacional como internacional que asiste a los habitantes de calle. En la quinta y última parte se presentan los resultados del trabajo de campo y su respectivo análisis.

I. Metodología

Este estudio se circunscribe a la investigación cualitativa, al ofrecer diversos caminos ajustables al proceso que se llevó a cabo y permitir observar interacciones que brindaron perspectivas frente a los objetivos propuestos. Igualmente posibilitó una aproximación a la población habitante de calle, al generar canales de comunicación para que se expresaran desde su condición específica de ciudadanos excluidos al interior de un territorio en el cual han desarrollado unas lógicas de vida propias.

La etnografía permitió comprender la realidad que viven los habitantes de calle en Bogotá respecto a los derechos humanos, al posibilitar apartarse de los prejuicios sociales implantados, e introducirse en sus lecturas, interpretaciones y lógicas de vida, pues como afirma Vasilachis (2006) "la etnografía (...) tiende a comprender otra forma de vida desde el punto de vista de los que la viven" (p. 114).

La muestra representacional de la población caracterizada como sujeto de estudio en la investigación comprendió 14 mujeres y 19 hombres habitantes de calle, que se encontraban tanto en el Centro de Acogida Bakatá como fuera de este, para un total de 33 personas entrevistadas. El promedio de edad de la población oscila entre 69 y 29 años, y la permanencia en calle, entre 1 y 40 años. La población entrevistada representó un 0,35 % del total de habitantes de calle, que son 9.614 según el último censo de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), correspondiente al 2011.

A partir de los resultados se analizó i) la percepción de derechos humanos y su realización, las oportunidades sociales que ha experimentado la población habitante de calle en los aspectos laboral, educativo, en salud y participativo, con relación a sus necesidades; ii) la política pública referente a requerimientos propios de su condición, la respuesta del Estado y su impacto en el mejoramiento de la calidad de vida; iii) la exclusión social, a partir del trato recibido de la sociedad en general, referente a condiciones de igualdad y las oportunidades sociales, económicas y políticas. Cada una de las variables aportó a uno u otro objetivo, pues como es planteado por el pensamiento crítico en derechos humanos, su estudio debe ser integral.

II. Problemática: fenómeno de habitabilidad de y en calle

La habitabilidad en calle representa una de las formas de exclusión social de las que puede llegar a ser víctima cualquier ser humano en la sociedad colombiana. En el caso de Bogotá, el número de habitantes de calle que se puede apreciar en distintas partes de la ciudad viene presentando un crecimiento.

Según la SDIS, en el año 2011, fecha en que se realizó el último censo, existían 9.614 habitantes de calle. Esta situación se ha convertido en una realidad muchas veces aceptada, y por lo mismo incuestionada de las dinámicas de la sociedad actual, que termina por legitimar el cerramiento de oportunidades a un grupo que carece de los recursos materiales y del desarrollo de capacidades que le posibilite alcanzar unos niveles de vida dignos. Entre las personas que conforman este número se encuentran tanto hombres como mujeres que han vivido el exilio de la sociedad, sin embargo es importante precisar que el número de hombres habitando la calle es superior al de las mujeres, como se muestra en la tabla 1.

Tabla 1. Número de habitantes de calle en Bogotá, según género

	BOGOTÁ	%	INVESTIGACIÓN	%
HOMBRES	8.549.7	88.93	19	0.20
MUJERES	1.052.7	10.95	14	0.14
INTERSEXUALES	12	0.05	0	0
TOTAL	9.614	100	33	0.35

Fuente: construcción propia a partir de información de la SDIS.

El fenómeno de habitabilidad en calle se ha venido incrementando según los resultados de los seis censos realizados por la SDIS entre los años 1997 y 2011; en el transcurso de estos 14 años las personas en situación de calle pasaron de 4.515 a 9.614, es decir, se dobló el número de población, lo cual deja ver una problemática en ascenso, que incluye cada vez a más personas en dinámicas de desposesión, precariedad, exclusión, desprotección, insalubridad y, en ocasiones, drogadicción y delincuencia (SDIS, 2012).

La localidad de Los Mártires es el lugar de Bogotá con mayor permanencia de personas que habitan la calle, para este caso, 2.496; en ella convergen varias problemáticas de la ciudad y del país, que hacen que se den dinámicas que favorecen su concentración, según señala la SDIS (2015, p. 2).

Es importante tener presente que para la SDIS, de acuerdo con el documento caracterización del habitante de la calle, dicho fenómeno obedece a varios factores, tales como: La violencia política, las relaciones de poder, la deficiencia en la planeación urbana y la inseguridad en zonas de alto deterioro urbano en el ámbito público y en el ámbito privado; (...) violencia intrafamiliar y sexual, la pobreza, los patrones estigmatizantes, y el consumo y abuso de sustancias psicoactivas. (2015, p. 02).

En consecuencia, las personas que llegan a habitar la calle son el resultado de la confluencia de situaciones negativas y desfavorables en las que se encuentra la ciudad, escenario que es aprovechado por organizaciones del crimen que captan a esta población para actividades delictivas como el hurto.

Los habitantes de calle representan, entonces, la desvinculación social más drástica a la que puede verse sometida una persona, como resultado de unas condiciones que no son del orden natural, determinadas ontológicamente, sino que hacen parte de las deficiencias en la forma de organización de la ciudad, a la vez que de la intervención y el manejo de dicho fenómeno, tratamiento que no ha sido suficiente para disminuir y prevenir la llegada a la calle como forma de vida. Por esta razón se hace necesario acercarse a esta población para conocer su percepción sobre su condición, los auxilios proporcionados por el Estado, el conocimiento de sus derechos y la puesta en práctica de estos, con miras a que sean tenidos en cuenta en la construcción de unas políticas que incluyan sus necesidades como grupo de especial protección por parte del Estado.

Si no se presta suficiente atención al incremento de personas habitando la calle este número seguirá en aumento, como resultado de la marginalidad, la pobreza, el desplazamiento forzado, la desigualdad social, y con ello la inseguridad en la ciudad, el comercio de sustancias psicoactivas y de artículos de segunda mano, factores todos que a su vez ponen en riesgo a un número mayor de personas que pueden ser víctimas de estas prácticas o captadas por sus dinámicas. Así mismo, son desaprovechadas las potencialidades de ciudadanos que, pudiendo contribuir a la sociedad, pasan a engrosar la lista de la población en alta vulnerabilidad, y bajo cuya óptica se evidencia el valor que se da a la vida en la ciudad y el país, al igual que la vigencia de los derechos.

A. Habitantes de calle: una realidad que pone de manifiesto los problemas del sistema capitalista

Una de las condiciones a las que se ven abocados gran parte de los seres humanos en la actualidad es la restricción en el acceso a los medios que proporcionan los recursos para satisfacer las necesidades vitales, y con ellas el desarrollo de su vida, con todo lo que esto implica en términos de relaciones de poder, círculos de influencia, disfrute de bienes y servicios que van más allá del mínimo vital, y que constantemente presionan bajo la apariencia de un modelo de sociedad pensada para alcanzar el éxito.

La incapacidad económica a la que han sido condenados individuos, familias y grupos los ha desplazado a la calle, quedándose sin un lugar en el cual desarrollar su vida en condiciones dignas, teniendo que adecuarse a las limitaciones y peligros que ofrece la calle, y a ser discriminados por su forma de vida, como se afirma en el estudio *Inclusión social del habitante de la calle*, donde se muestra que el estilo de vida de esta población se

califica como disfuncional (Alcaldía Mayor de Bogotá, 1998, p. 20). Esto evidencia un cerramiento social, producto de una forma de vida que no es avalada por el sistema imperante.

B. Habitabilidad en la calle, una condición que persiste en el tiempo

La habitabilidad en la calle no es un fenóme-

no reciente, es una condición que se ha presentado a través del tiempo (Quintero, 2008, p. 112) en todas las sociedades por distintas razones, a pesar de que la mayoría se fundamenten en la idea de un Estado social de derecho y acojan el discurso de los derechos humanos como sustento ético de sus construcciones jurídico-políticas. Colombia, por supuesto, no es la excepción.

Según Quintero (2008, p. 112), la indigencia ha obedecido a varios factores. En la Antigüedad y la Edad Media, las enfermedades (lepra, peste bubónica,

enfermedades mentales) representaron un factor de exclusión social que llevó a grupos de personas a la calle, incluso fueron trasladados a otros territorios por considerarlos "indeseables". En el periodo de la modernidad europea (1492-1789) se sumaron otras causas, tales como "extrema pobreza de las clases menos favorecidas, la falta de oportunidades, la superpoblación de las grandes ciudades, etc." Quintero (2008, p. 112).

La figura del desposeído, del "harapiento", del "andrajoso" aparece en las ciudades modernas



Los habitantes de calle representan la desvinculación social más drástica a la que puede verse sometida una persona, como resultado de unas condiciones que no son del orden natural, determinadas

ontológicamente, sino que hacen parte de las deficiencias en la forma de organización de la ciudad, a la vez que de la intervención y el manejo de dicho fenómeno, tratamiento que no ha sido suficiente para disminuir y prevenir la llegada a la calle como forma de vida. como resultado de la revolución industrial, la cual impulsa el modelo económico capitalista y, con este, la profundización y ampliación de las desigualdades sociales. Con el florecimiento del comercio y el cambio de las relaciones serviles de la Edad Media europea, surge un nuevo actor social que busca en las ciudades una oportunidad de mejores condiciones de vida (Quintero, 2008, p. 114). En Bogotá, el fenómeno de habitabilidad en la calle aparece en la época colonial con las guerras de independencia, el conflicto bipartidista y el desplazamiento

hacia la urbe como una forma de huir del conflicto y buscar nuevas oportunidades.

C. Exclusión social - habitantes de y en la calle

Como bien es sabido, en el contexto mundial una de las principales causas de exclusión social, sino la más fuerte, ha sido el modelo económico dominado por la lógica del capital, que ha venido consolidándose con el paso del tiempo hasta la aparición de la revolución tecnológica que le ha dado su forma actual. Si bien en épocas anteriores a la revolución industrial distintos grupos de personas e individuos eran apartados de la sociedad, cuando aparece todo el modelo económico capitalista se añadirá un complemento económico al aislamiento social, bajo el cual surgirán adjetivos como el de vago y mendigo, esto, por supuesto, gracias a un nuevo criterio de valoración social de la vida humana, alejado de los antiguos discursos religiosos y morales, y diseñado ahora por el criterio de producción y acumulación material.

Como es ilustrado por Tezanos (1999), citando un informe de la Unión Europea en el cual se plantea un crecimiento en la exclusión social, este fenómeno obedece a un "carácter estructural (...), que conduce a que se instale en el cuerpo social un mecanismo que excluye de la vida económica y social y de la participación en la prosperidad a una parte de la población" (p. 27). Dicha situación está llevando a un posicionamiento que trasciende la escala social (arriba-abajo), en el cual las personas excluidas no están ya abajo, sino afuera de los beneficios sociales (p. 28).

Uno de los grupos sociales sobre los cuales recae la dualidad dentro-afuera es el de los habitantes de y en la calle, que representan uno de los casos de extrema pobreza, y con ella todo lo que denota la exclusión social. Así como lo afirman Sánchez y Jiménez "en muchas ocasiones sus vivencias son el resultado de un entrelazamiento de carencias, fracasos, frustraciones que les ha ido introduciendo en el túnel de la vulnerabilidad social, al término del cual se acaban encontrando en la calle" (2013, p. 617).

Tabla 2. Las exclusiones de las personas "sin hogar"

- Exclusión educativa.
- Exclusión formativa
- Exclusión del empleo.
- Exclusión de la vivienda y de la propiedad.
- Exclusión económica.
- Exclusión por inclusión en instituciones especializadas.
- Exclusión por rechazo hacia el colectivo.
- Exclusión étnica.
- Exclusión de los servicios sociales generales.
- Exclusión por exclusión de la red asistencial específica.
- Exclusión de la salud o de la asistencia sanitaria.
- Exclusión de redes sociales de ayuda económica.
- Exclusión jurídico-administrativa legal y reglamentaria.
- Exclusión de género.
- Exclusión de la vida familiar y social.
- Exclusión del sistema de seguridad social
- Exclusión mediática.

Fuente: Sánchez (1999, p. 618).

Si se contemplara con detenimiento ese grupo de personas que deambulan por la calle y se han convertido en una parte cotidiana de la ciudad, se identificaría en su condición cada una de las formas de exclusión a las que es vulnerable el ser humano. En ellos se materializan cada uno de los factores excluyentes a los que hace referencia Sánchez (1999) en la tabla 1, como propios de la "desafiliación" de los procesos sociales.

III. Marco jurídico de protección

En el nivel mundial, regional y local se establecen pactos, convenios, acuerdos, protocolos, en materia de derechos. Entre estos se tienen organismos globales y regionales que sirven como rectores cuando las políticas nacionales no han satisfecho las demandas de individuos o colectivos. Para el caso específico de los habitantes de calle, en lo concerniente al derecho internacional de los derechos humanos.

En cuanto a la jurisdicción interna colombiana y las medidas de protección de derechos desde las garantías jurídicas, se cuenta en principio con la Constitución Política de 1991, cuyo artículo 1° establece: "Colombia es un Estado social de derecho (...) fundada en el respeto de la dignidad humana, (...) y en la prevalencia del interés general". Como complemento, en el artículo 2 plantea las responsabilidades del Estado con relación a los ciudadanos, en cuanto a los derechos, libertades y garantías, con lo cual pone de manifiesto su correspondencia con el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, en materia de reconocimiento.

Entre estas medidas de protección se encuentran los derechos económicos, sociales y culturales (DESC). En el artículo 46 constitucional se instituye la responsabilidad del Estado, la sociedad y la familia respecto a la seguridad social integral y subsidio de alimentación en caso de indigencia, sin embargo, en la práctica es contemplado solo para la población de la tercera edad. Y el artículo 49 establece la garantía de acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud, pero no tiene en cuenta lo concerniente a la prevención, ya que al estipular ayudas estas están dirigidas a población que ya se encuentra en situación de extrema pobreza, y no se establecen unos auxilios que eviten la llegada a la calle como posibilidad de vida.

Como complemento, en la Constitución se encuentran artículos que hacen especial énfasis en las personas que están en circunstancia de debilidad, para las cuales establece garantías especiales. En cuanto a derechos fundamentales el título II, capítulo I, artículo 13, y estatuye que el Estado tiene el deber de proteger especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

Con relación a la problemática abordada se encuentran pronunciamientos de la Corte Constitucional, a través de sentencias que han amparado los derechos de los habitantes de calle. Entre estas se tiene la T-092/2015, en la cual se ampara el derecho a la personalidad jurídica, al exigir la expedición gratuita del documento de identidad, acorde con el artículo 5° de la Ley 1163 de 2007. Respecto al derecho a la salud están las sentencias T-533/1992, T-211/2004, T-266/2014, en las cuales se establece la responsabilidad inmediata del Estado en caso de carencia de recursos eco-

la práctica su restitución es dispendiosa e implica otros procesos de lucha por los derechos.

A. Lineamientos para la formulación de una política pública social para habitantes de calle

En Colombia, además de las disposiciones constitucionales ya citadas respecto a las poblaciones vulnerables, fue decretada la Ley 1641 de 2013 para el reconocimiento y garantía de los derechos de esta población, que plantea orientaciones sobre la formulación de la política pública social.⁴ En esta se contempla el desarrollo de los seis componentes que cubren todas las dimensiones del ser humano, de tal forma que respondería a las necesidades básicas y permitiría la ampliación de oportunidades y la inclusión social. Estos son: a) atención integral en salud; b) desarrollo humano integral; c) movilidad ciudadana y redes de apoyo social; d) responsabilidad social empresarial; e) formación para el trabajo y la generación de ingresos; f) y convivencia ciudadana.

Con relación a la legislación interna colombiana se puede concluir que, si bien se constata un avance importante en la normatividad y en la estipulación de consideraciones respecto a las necesidades humanas y la asistencia del Estado, falta mayor conexión con la realidad, ya que en

B. Sistema Interamericano de Derechos Humanos

Si se quiere trabajar sobre las condiciones humanas de los habitantes de calle y sus precarias formas de vida desde la óptica de derechos humanos, se hace indispensable considerar sus recursos económicos, ya que estos representan la accesibilidad, o no, a bienes y servicios que posibilitan la satisfacción de necesidades básicas y facilitan el desarrollo de una vida digna. Por esta razón el Sistema Interamericano de Derechos Humanos aborda esta situación desde la implicación de la pobreza extrema, en la realización de derechos.

Entre los pocos casos fallados por la Comisión y la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), relacionados con la condición de carencia económica (pobreza) de un grupo de la población, se encuentran el de "Niños de la Calle" (Villagrán Morales y otros) vs. Guatemala, y Servellón García y otros vs. Honduras. En ambos se denuncia abuso de poder por parte de la fuerza pública, lo que podría denominarse ajusticiamiento hacia la pobreza, que degenera en exclusión social, y con ella en una vulneración generalizada hacia estas personas, llegando a afectar el derecho a la vida.

^{4.} Restrepo (2006) señala que las políticas públicas comprometen al Estado en el propósito de igualar a todos los hombres y a todas las mujeres en derechos y obligaciones de respeto y de no discriminación, en protección y garantías, en facilidad de acceso a recursos efectivos para cubrir las necesidades básicas y en la realización de todos los derechos con oportunidades de inclusión y participación en la vida democrática, sin descuidar al sujeto individual (p. 17). Las políticas públicas están inscritas en el ámbito del poder, su construcción corresponde a la realización del pacto social, su ejecución pertenece a las responsabilidades políticas del Estado y su proceso de materialización y realización corresponde al gobierno (p. 18).

En estos casos es denunciada una persecución hacia niños y jóvenes al ser señalados como delincuentes y vagos, lo que resulta materializado en amenazas, persecución, torturas, asesinatos y desaparición; en ambos se manifiesta la falta de diligencia del Estado en la investigación y posterior sanción a los responsables. Con relación a los fallos de la Corte IDH, allí se señalan medidas de reparación para las víctimas, por considerar que hubo daños morales y materiales a la vez, y se insta a los Estados demandados a adoptar medidas legislativas internas, que estén acordes con la Convención Americana de Derechos Humanos.

Para todos aquellos países que pertenecen a la Organización de los Estados Americanos (OEA) y por ende a la jurisdicción del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, como es el caso de Colombia, se plantean unas responsabilidades orientadas a la superación de la pobreza y, por tanto, encaminadas a la investigación progresiva y reducción de esta por afectar, en general, derechos de la población.

IV. Análisis e interpretación de resultados

En esta sección se presentan los hallazgos de las entrevistas aplicadas en el Centro de Acogida Bakatá y algunos lugares externos a este, como la Plaza España, en la localidad de Los Mártires. Se analiza la percepción de derechos humanos y su realización, a partir de las oportunidades sociales que ha experimentado la población habitante de calle a nivel laboral, educativo, en salud y participativo, con relación a sus necesidades; la política pública orientada a los requerimientos propios de su condición, la respuesta

del Estado y su impacto en el mejoramiento de la calidad de vida; la exclusión social, a partir del trato recibido por la sociedad en general, en lo concerniente a condiciones de igualdad y oportunidades sociales, económicas y políticas. Cada una de las anteriores variables aporta a uno u otro objetivo.

En la tabla 3 se comparan las consideraciones sobre pobreza/derechos y la responsabilidad del Estado tanto en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos como en la legislación interna, para ser confrontados con la percepción de los habitantes de calle sobre la restitución y los faltantes.

Es importante mencionar las consideraciones que presenta el Sistema Interamericano de Derechos Humanos frente a la imposibilidad del disfrute de derechos para las personas que se encuentran en situación de pobreza y pobreza extrema, y que denotan la relación entre el poder adquisitivo y el cumplimiento de derechos humanos, a la vez que establecen la responsabilidad estatal en cuanto a la investigación y superación progresiva de la pobreza.

Dichos parámetros se encuentran contemplados en la Constitución Política de Colombia (capítulo 4, artículo 93), donde se hace alusión al cumplimiento de los tratados y convenios internacionales. Se establece la ayuda obligatoria del Estado a toda persona que por sus condiciones económicas, psicológicas o de salud no pueda satisfacerlos por sí misma. Además de contar con las sentencias de la Corte Constitucional y la formulación de la política pública distrital para habitantes de calle.

Tabla 3. Impacto de los derechos humanos y la política pública en las condiciones de vida de los ciudadanos habitantes de y en calle de Bogotá

Derechos humanos (Sistema	Política pública distrital. (Ley 164 de 2013,	Percepción habitantes de y en calle		
Interamericano). Responsabilidad estatal	proyecto 743, pronunciamientos de la Corte Constitucional)	Satisfacción de necesidades	Necesidades en término de derechos	
 Superación de la pobreza - como condición que afecta en general derechos humanos. Analfabetismo. Bajos ingresos económicos. Ausencia de energía y agua potable. Acceso a los servicios de salud. Justicia. Malas condiciones de higiene. Alto índice de natalidad. Mortalidad infantil. Desempleo. Falta de instalaciones sanitarias. Igualdad. Vivienda. Impiden el ejercicio Derechos civiles y políticos, lo que a su vez impide el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales. 	 Superación de la segregación social y la discriminación económica y social. Inclusión social. Desarrollo de capacidades humanas. Ampliación de oportunidades. Cabildos ciudadanos con habitantes de calle. Participación en propuestas enfocadas a la habitabilidad de la calle. Prestación de servicios en recorrido por las calles 24 hrs. Hogares de paso Servicios de salud. Higiene. Alimentación. Tratamiento terapéutico. Promoción de talentos. Hogares especializados para personas adultas, con problemas de adicción Formación para el trabajo. Ocupación laboral. Sentencias de la Corte Constitucional. Expedición de documento de identidad gratuito Inclusión en programas sociales. Entrega de subsidios. 	 Hospedaje. Alimentación. Autocuidado. Talleres (En cantidad, bajos en calidad). Espacio de descanso y reflexión. Mejoramiento en las relaciones con las personas. Responsabilidad. Autoestima. Aseo personal. Cumplimiento de normas. Reducción del consumo. 	 Ropa exterior e interior. Implementos de aseo. Papel higiénico. Toallas higiénicas. Crema dental. Médico y odontólogo en el Centro de Acogida. Medicamentos para el dolor. Afecto. Compañía. Ser escuchados. Recuperar la familia (hijos). Vivir en comunidad. Cambio de actitud de la sociedad – trato igual. Inclusión social. Oportunidad de cambio para recuperar su vida. Volver a ser aptos para la sociedad. Talleres enfocados al crecimiento personal integral. Orientación sobre los derechos y su uso. Actividades recreativas. Salidas a centros culturales de la ciudad como museos y parques. Deporte, televisión, biblioteca. 	

En materia de reconocimiento y legislación de condiciones humanas de debilidad y carencia como responsabilidad del Estado, se encuentra armonía entre la Constitución Política y el discurso de los derechos humanos; sin embargo, al asistir al Centro de Acogida Bakatá y recoger la percepción de los habitantes de calle respecto a los servicios prestados en este, se encontró que hasta el momento se les prestan los servicios elementales que se han mencionado: hospedaje, servicios sanitarios, alimentación, manejo de adicciones y asistencia a talleres. Todos son de gran importancia para las personas que se benefician de dichos servicios, pues en gran medida logran fomentar hábitos de autocuidado, cumplimiento de normas elementales de convivencia y restablecimiento de redes sociales.

Las ventajas de estos servicios son reconocidas y agradecidas por los habitantes de calle, sin embargo coinciden en que faltan unos esenciales que les permitan manejar sus procesos emocionales, desarrollar sus habilidades, emplearse para sentirse útiles a la sociedad, como una forma de reintegración social, al permitirles incluirse en actividades distintas a las dinámicas de la calle, ocupar su mente y proveerse de herramientas para valerse por sí mismos.

Se tiene así que, si bien la política pública distrital para la atención de los habitantes de calle se inició en el año 2015, presenta falencias en la prestación integral al no contar con el desarrollo de estrategias que posibiliten la permanencia cada vez mayor en procesos de rehabilitación, razón por la cual muchos de los entrevistados expresaron aburrirse en el Centro y como consecuencia volver de nuevo a la calle.

Si se quiere trabajar sobre las condiciones humanas de los habitantes de calle y sus precarias formas de vida desde la óptica de derechos humanos, se hace indispensable considerar sus recursos económicos, ya que estos representan la accesibilidad, o no, a bienes y servicios que posibilitan la satisfacción de necesidades básicas y facilitan el desarrollo de una vida digna. Por esta razón el Sistema Interamericano de Derechos Humanos aborda esta situación desde la implicación de la pobreza extrema, en la realización de derechos.

Los resultados obtenidos en esta investigación permiten identificar con mayor precisión las necesidades de los ciudadanos habitantes de calle, y dejan ver aspectos que van más allá de los requerimientos materiales, como son la necesidad de ser incluidos en la vida y las dinámicas sociales; sentir que cuentan, que son útiles a la sociedad; atención a sus carencias afectivas y de comprensión por parte de la sociedad y de la familia respecto a su condición.

Asimismo se identificó que 1) la mayoría no conocen sus derechos, ni los mecanismos para exigirlos, razón por la cual relacionan las ayudas ofrecidas con la caridad y con la fe en un Dios que ayuda a los necesitados; 2) otros tienen idea de algunos de sus derechos, pero no saben cómo hacerlos efectivos; 3) unos más consideran que no tienen derecho a exigir nada por no aportarle



Una de las condiciones a las que se ven abocados gran parte de los seres humanos en la actualidad es la restricción en el acceso a los medios que proporcionan los recursos para satisfacer las necesidades vitales y con ellas el desarrollo de su vida, con todo lo que esto implica en términos de relaciones de poder, círculos de influencia, disfrute de bienes y servicios que van más allá del mínimo vital.

a la sociedad; 4) un grupo más reducido conoce algunos de sus derechos pero no los reclaman porque sienten vergüenza, pues consideran que no lo merecen o que la asistencia por parte de una institución estatal es para personas que no pueden conseguirlos por sí mismas y ellos se sienten aún productivos; 5) los derechos humanos son relacionados por algunos de ellos con los derechos en general, otros los diferencian y un número mayor expresó no conocerlos.

En general, se evidencia: 1) que el reconocimiento de derechos es planteado más a partir de sus carencias, que de un conocimiento detallado sobre estos; 2) definen los derechos humanos de manera negativa, esto es, como esa ayuda que le falta a las personas con mayor vulnerabilidad, o como un ideal para alcanzar una vida digna, pues no consideran que estos existan para ellos en la actualidad; 3) hay una identificación de los derechos con sus necesidades básicas, de ahí que son cumplidos en condiciones mínimas o máximas, lo que no es igual con los derechos humanos al considerarlos como una oportunidad mayor de cambio, de recuperación de sus vidas.

La percepción de los ciudadanos⁵ habitantes de calle sobre derechos humanos, exclusión social y política pública permite apreciar su discernimiento sobre la precariedad y deshumanización que reciben por el hecho de habitar en la calle. También sobre la limitación de su participación social, por la escasa identificación de sus derechos, pues al no tener sus necesidades materiales básicas satisfechas, sus prioridades se centran en la suplencia inmediata de sus carencias y no en los amparos de la ley para poder suplirlos.

Son de resaltar las múltiples privaciones que trae la habitabilidad en la calle, representadas por la

^{5.} La denominación de "ciudadanos" para los habitantes de calle fue uno de los objetivos propuestos por la pasada Administración como forma de combatir la segregación.

adaptación a una condición de vida alejada de los espacios más elementales para el cubrimiento de sus necesidades, como son el baño, la ducha, un lugar para descansar, elementos de aseo, un plato de comida. A la vez, sus espacios de sociabilidad se ven limitados, lo que reafirma y reproduce la "cultura de la calle", encontrándose apartados de círculos de interacción con hábitos saludables, de desarrollo y participación social, expuestos a la inclemencia del clima, a condiciones de inseguridad y de escasez, que los lleva a una forma de vida rústica, en la que su aspecto humano es cubierto por la mugre, con lo cual pasan a ser identificados como una amenaza para la sociedad y un residuo normal o cotidiano en el orden actual de las cosas.

La superación del fenómeno de la pobreza implica una apuesta social amplia, que involucre a todos los sectores: el Estado, entidades privadas, la sociedad, la familia, la academia y los medios de comunicación, como aportantes para el restablecimiento del vínculo social, incluyendo sus problemáticas en la agenda pública de cada nueva Alcaldía y velando porque se dé continuidad; la empresa privada con la generación de empleo; y la academia y los medios de comunicación realizando una labor pedagógica que tienda a disminuir la exclusión social y, con ella, el estigma y rechazo del que son víctimas estas personas.

Desde luego, otro aporte del Estado, muy importante, sería la protección social reforzada frente a los embates del sistema económico capitalista; el control de la producción y expendio de drogas; mayor presencia en los sectores de la sociedad afectados con esta problemática no solo con la fuerza pública, sino con la generación de oportunidades que permitan prevenir y disminuir la

llegada a la calle como opción de vida. Del mismo modo, prevenir la expansión de la inseguridad que se generaliza con un número de habitantes de calle que son captados por organizaciones delincuenciales para la realización de actividades delictivas como el hurto.

V. Conclusiones

Parte de las personas entrevistadas, que expresaron tener familia y un lugar al cual llegar en el momento que lo decidan, se negaron en principio a identificarse como habitantes de calle, denotando una asimilación de dicho adjetivo con la desposesión total; otra parte, al reconocerse como tales, establecieron diferencias con el indigente, de quien se apartan, señalándolo como alguien que no quiere hacer nada por sí mismo.

Los habitantes de calle son críticos respecto a sus condiciones, marcando que la calle no es una opción de vida para nadie, porque en ella se sufre.

El reconocimiento de derechos es planteado más a partir de las carencias que de un conocimiento detallado sobre estos; a la vez, definen los derechos humanos como esa ayuda que le falta a las personas con mayor vulnerabilidad social, por considerarlos una oportunidad de cambio, de recuperación de sus vidas, y como algo que merecen como seres humanos y como colombianos.

Bogotá es considerada por algunos como una ciudad en la que no tienen suficientes oportunidades, por los límites sociales que les impone la discriminación, al ser señalados como incapaces. La salud, el trabajo y la educación son vistas como aspectos en los que menor oportunidad experimentan, o cuya calidad no es lo que esperan. Un grupo mayor de personas considera que los derechos sí se cumplen por el hecho de tener un carné de salud, y por poder vender, cambiar y conseguir en la calle las cosas que necesitan.

En general estas personas se sienten aisladas y juzgadas por la sociedad, y asocian esas conductas de rechazo con la identificación social del habitante de calle, con aspectos negativos como la búsqueda de una *vida fácil*, la delincuencia, las drogas, el alcoholismo y el hurto, en resumen, como una amenaza para la sociedad.

100

Los servicios que les prestan son vistos como una ayuda de la cual se sienten agradecidos. Reconocen al Centro de Acogida Bakatá como un lugar de restablecimiento de derechos, en el cual pueden encontrar descanso, un espacio para reflexionar e ingresar en un proceso que los lleve a buscar un cambio de vida. Destacan como logros al interior de este, el mejoramiento en las relaciones con las personas, responsabilidad, autoestima, aseo personal, cumplimiento de normas y la reducción del consumo de drogas; algunos señalan carecer de oportunidades más allá del hospedaje y la alimentación, que les posibilite una inclusión social integral; otros lo definen como un lugar dispuesto por Dios para ayudar a los más necesitados, ante lo cual no pueden ser desagradecidos, ya que en la calle no tenían nada. Reconocen un mayor cumplimiento de derechos al interior del Centro de Acogida y piden que estos sean mantenidos y mejorados

por las administraciones de la ciudad.

Independiente de la percepción de los habitantes de calle respecto a los derechos humanos, es claro que el fenómeno de la exclusión social se refuerza con la indiferencia de las personas, quienes terminan por legitimarla al ver la habitabilidad de la calle como algo común dentro de la lógica del sistema económico, y no como un problema que pone de manifiesto la incompetencia del Estado frente al aseguramiento de unas condiciones de vida dignas para toda la población.

El sistema económico capitalista materializa sus fallas en las condiciones de vida que padecen los habitantes de calle, situación a la cual puede llegar cualquier persona como consecuencia de las condiciones del mundo actual.

Referencias

Alcaldía Distrital de Bogotá, D. C. (2012). Proyecto CP-0743-2012 "Generación de capacidades para el desarrollo de personas en prostitución o habitantes de la calle".

Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C. (1998). *Inclusión* social del habitante de la calle.

Congreso de la República de Colombia. Ley 1641 (julio 12) 2013, por la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública social para habitantes de la calle y se dictan otras disposiciones.

Corte Constitucional. Sentencia T- 533 de 1992 (M. P.: Eduardo Cifuentes Muñoz; septiembre 23 de 1992).

Corte Constitucional. Sentencia T-211 de 2004 (M. P.: Rodrigo Escobar Gil; marzo 5 de 2004).

- Corte Constitucional. Sentencia T-266 de 2014 (M. P.: Álvaro León Obando Moncayo; julio 25 de 2014).
- Corte Constitucional. Sentencia T-092 de 2015 (M. P.: Gloria Stella Ortiz Delgado; marzo 5 de 2015).
- Quintero Pacheco, L. V. (2008). La exclusión social en "habitantes de la calle" en Bogotá. Una mirada desde la bioética. *Revista Colombiana de Bioética*, 3(1), 101-144.
- Sánchez, R. (1999). Las personas "sin hogar" en España. En J. F. Tezanos (Ed.), *Tendencias en* desigualdad y exclusión social. Tercer foro sobre tendencias sociales. Madrid, España: Fundación Sistema.

- Sánchez Alías, A., Jiménez Sánchez, M. (2013). Exclusión social: Fundamentos teóricos y de la intervención. *Trabajo Social Global. Revista* de Investigaciones en Intervención Social, 3 (4), 133-156.
- Secretaría Distrital de Integración Social. (2012). Censo población habitantes de la calle 1997-2011. Bogotá: Autor.
- Tezanos, F. (Ed.). (1999). Tendencias en desigualdad y exclusión social. Tercer foro sobre tendencias sociales. Madrid, España: Fundación Sistema.
- Vasilachis de Gialdino, I. (Coord.). (2006). Estrategias de investigación cualitativa. Barcelona: Editorial Gedisa S. A.